



**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
ENCARNACIÓN**

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM Y EL COMPLEJO UNAE

Considerando el interés común de estimular y promover la participación de los estudiantes en la comunidad; lo trascendental del estrechamiento de las relaciones entre los diversos sectores para la formación de profesionales y ciudadanos; y la necesidad de promover acciones de cooperación en pro del bien común, el COMPLEJO UNAE, en adelante LA UNAE integrado por las instituciones asociadas: Universidad Autónoma de Encarnación, Instituto Superior de Educación Divina Esperanza y Colegio Privado Divina Esperanza, representados por la Rectora Dra. Nadia Czeraniuk por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE FRAM en adelante LA MUNICIPALIDAD representada por su intendente electo Lic. Carlos Daniel Tkachik S., acuerdan en celebrar el presente convenio bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Las partes signatarias buscarán:

1. Estimular y realizar pasantías, proyectos y actividades de cooperación técnica, científica, social, deportiva, cultural, recreativa, comunitaria, cada parte de acuerdo a su naturaleza.
2. La formación y el perfeccionamiento de alumnos y de recursos humanos a través de espacios de pasantía profesional, extensión universitaria e investigación.
3. La prestación de servicios en las áreas de sus respectivas competencias y de acuerdo a las posibilidades.

CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Generales:

1. Elaborar proyectos específicos a ser implementados conjuntamente e incorporados en forma de anexos al presente Convenio Marco. En estos proyectos se definirán las responsabilidades, derechos y obligaciones de cada parte.
2. Establecer entre las partes un intercambio permanente de conocimientos, ideas y experiencias que permitan una adecuación de la formación de los estudiantes, acorde a las particularidades propias de un mundo globalizado, en el cual se privilegian la solidaridad y los valores democráticos.
3. Colaborar en la elaboración de estudios sectoriales referentes a materias de competencia e interés común a las partes involucradas.
4. Las partes se comprometen a intercambiar informaciones disponibles en su centro de documentación, que sean de interés para el objeto del presente Convenio, las cuales no podrán ser divulgadas sin expreso consentimiento de las mismas.
5. Las partes se comprometen a facilitar, en la medida de sus posibilidades, la participación de su personal en la realización de las actividades vinculadas a los proyectos de práctica profesional, extensión e investigación, implementados en virtud del presente Convenio.
6. Coordinar un mecanismo de relacionamiento con los organismos gubernamentales e internacionales que posibiliten la concertación de otros Convenios de cooperación y que aporten los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.



Handwritten signature of Carlos Daniel Tkachik S.



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
ENCARNACIÓN

7. Divulgar los resultados de los trabajos realizados en forma conjunta a través de.
 - Artículos editoriales, periódicos, revistas y libros.
 - Notas y comentarios en programas radiales y televisivos.
 - Organización de conferencias y seminarios.
 - Medios electrónicos (página WEB, correo electrónico y otros).
8. El establecimiento de vínculos fluidos de comunicación de modo a optimizar la colaboración entre las partes.

Específicos:

A) La UNAE se compromete a:

1. Cooperar en la medida de sus posibilidades y a través de su cuerpo profesional y docente, en la realización de estudios e investigación de carácter social y económico que requiera ejecutar en el marco del presente Convenio.
2. Promover el voluntariado de los estudiantes orientados a servicios comunitarios en el marco de la extensión universitaria, tendientes a la capacitación y orientación ciudadana, en proyectos acordados con la MUNICIPALIDAD a través de sus carreras:

Facultad de Ciencias Empresariales

- Lic. en Administración de Empresas Agropecuarias
- Lic. en Administración
- Lic. en Contaduría Pública
- Lic. en Comercio Internacional
- Ingeniería Comercial
- Lic. en Hotelería y Turismo
- Lic. en Relaciones Públicas e Institucionales

Facultad de Ciencias, Arte y Tecnología

- Lic. en Análisis de Sistemas Informáticos
- Arquitectura
- Lic. en Diseño de Modas
- Lic. en Diseño Gráfico

Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas

- Farmacia

Facultad de Ciencias Veterinarias y Agrícolas

- Veterinaria

Instituto Superior de Educación Divina Esperanza

- Lic. en Ciencias Sociales
- Lic. en Educación Física
- Lic. en Educación Inicial
- Lic. en Educación Escolar Básica

Facultad de Ciencias Jurídicas, Humanas y Sociales

- Derecho





**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
ENCARNACIÓN**

- Lic. en Psicopedagogía
 - Lic. en Trabajo Social
3. Promover el reconocimiento de los servicios comunitarios prestados por estudiantes y profesionales.
 4. Facilitar el uso de su infraestructura, equipamiento y otros recursos materiales necesarios para la ejecución del presente Convenio, siempre que ello no implique perjuicio alguno para el cumplimiento de los fines propios de cada uno y de acuerdo a la disponibilidad.
 5. Otorgar beneficios, tales como descuentos –en los casos y el porcentaje que determine la Administración de la UNAE- en cuotas y/o matrículas para funcionarios de la MUNICIPALIDAD, en los distintos cursos y actividades que realice la UNAE a solicitud de la parte interesada. (10% en cuotas a todos los funcionarios activos en carreras de grado y postgrado).

B) La MUNICIPALIDAD se compromete a:

1. Cooperar en la medida de sus posibilidades y a través de su cuerpo técnico en la realización de estudios e investigación de carácter social y económico que requiera ejecutar en el marco del presente Convenio.
2. Promover el reconocimiento de los servicios comunitarios prestados por estudiantes y profesionales, así como la predisposición para la ejecución de proyectos de pasantía profesional, actividades de extensión e investigación.
3. Facilitar el uso de su infraestructura, equipamiento y otros recursos materiales necesarios para la ejecución del presente Convenio, siempre que ello no implique perjuicio alguno para el cumplimiento de los fines propios de cada uno y de acuerdo a la disponibilidad.
4. Facilitar el acceso de los estudiantes a los centros comunitarios para eventos y actividades específicas acordadas, previo acuerdo y coordinación entre las partes, así como el transporte, seguridad y otras colaboraciones siempre y cuando estén dentro de las posibilidades y recursos de la municipalidad.

CLÁUSULA TERCERA DEL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos aprobados deben contener las siguientes especificaciones:

Objetivos, actividades, resultados esperados, cronograma, asignación y distribución de recursos humanos y materiales, mecanismos de control y evaluación de actividades.

Las partes se comprometen a iniciar la definición de tales proyectos y programas a partir de la firma del presente Convenio.

Sub-Cláusula Única: Los proyectos a ser implementados integraran el presente Convenio en forma de adenda, pasando a tener valor ejecutivo a continuación de la firma del instrumento adicional en carácter de *adenda*.

CLÁUSULA CUARTA. PARTICIPACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES.

Los proyectos citados en la cláusula anterior podrán contar con la participación de otras instituciones, siempre que posean los mismos objetivos del presente Convenio y de acuerdo expreso de las instituciones signatarias.





**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
ENCARNACIÓN**

CLÁUSULA QUINTA. DE LOS ANEXOS AL PRESENTE CONVENIO.

Los aspectos que pueden surgir y que hagan al mejoramiento del presente Convenio serán discutidos entre las partes de común acuerdo y se realizará su implementación por medio de los anexos que fueren necesarios en forma de adenda.

CLAUSULA SEXTA. DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

En las actividades a realizarse para el cumplimiento del objeto del presente Convenio se aplicarán las disposiciones legales que rigen el funcionamiento de las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, mediante la sola comunicación escrita con (90) noventa días de anticipación, sin que dicha determinación implique derecho indemnizatorio alguno en ningún concepto, para las partes signatarias, quedando resguardadas las actividades en marcha hasta la fecha de su conclusión.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una duración de tres años y se considerará automáticamente renovado por periodos de igual duración.

En prueba de conformidad, firman en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la ciudad de Encarnación a los 10 días del mes de noviembre de 2023.-



Lic. Carlos Daniel Tkachik S.
Intendente
Municipalidad de Fram



Dra. Nadia Czeraniuk
Rectora
Universidad Autónoma de Encarnación